Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JULIAN PERTUZ BARRERA
Demandado: SILVIA MOR SAAB

Rad. 110014189037-2020-00895-00

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia al poder presentada por la togada **ANGELA MARIA JIMENEZ ALVAREZ**, la cual fue notificada al poderdante mediante comunicación remitida en tal sentido.

En tal sentido y en atención al memorial que antecede, **RECONÓZCASE** personería para actuar al abogado **GUSTAVO ADOLFO PALACIO CORREA** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

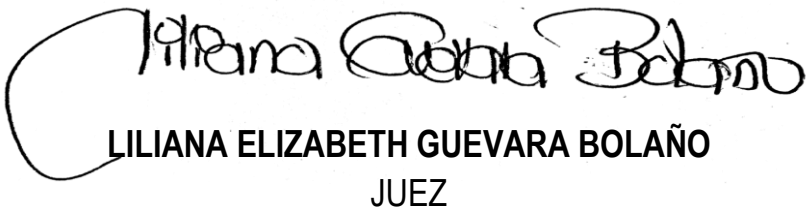

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 06 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 052

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS